

dondo, dñ. Maxián duca de Luccan, dñ. Celestino Fernández del Pueyo
y dñ. Juan Joseph Carriño Covacho y López Regidor en perpeuo.
y dñ. Pedro López Perea Río. Sindicó qdá: creer comun puebla ci-
tacion por medio de papelera conservada el ayuntamiento que havia
extrajeron, encar otor particularmente contiene el dñ. Tenor qdá:
viene en memorial presentado por dñ. Tomás Pérez vecina de
esta villa y acuso cargo se halla la recaudacion de los ha-
mos de servicio, vencimientos, y la mitad de la sal del acoyo haciendo
que cargo devenga Canta del Cavallero Administrador de Salinas
en que pide tratar y mandar qdá: recaudacion para el
completo de todo el acoyo perteneciente al año inmediato pasado
de mil seiscientos noventa y uno, que vi le ha echo razon cumplida con
su pago que no ha hecho venir de su cargo la suspiccion q.
de originen, manifestando la conciencia robusta que rendio
esta Oficio del año seiscientos noventa, el vecino manda
que hagan ala vaporosidad; que en este año remontaria el mismo, qdá:
sobre todo qdá: han venido reparado menor diez y cinquenta faneg;
suplicando se de proveencia qdá: en esta villa la que estime pro-
convenciente bien sea cumplido el impuesto de la sal existente
o mandando hacer pronto repartim. de ella con lo demas que
comprende, y enterada la villa, acordó que para hacer ver al
Intendente, y Superintendente Real de Rentas del Reyno que
en esta villa, ni en los Cavalleros que hai encargados para la
recaudacion y venia de la sal se hallan caudales producidos de
esta, pero lo que se aude a la dñ. Hacienda està exento en
la sal que no se ha vendido, ni reparado qdá: decurso q.
la villa no cumple alor señores Directores Generales de este Reyno
aprox. acoyo hecho a cargo del calamitoso alor tiempos menor
numero de ganados, qdá: menor consumo, se supiesen qdá: qdá:
total acoyo qdá: menor la conciencia que havia de man o
seiscientos fanegas del total acoyo del año pasado son seiscientos
uno, qdá: que havia de man o se ha podido conseguir la
resolucion vedad señores. El Cavallero Río Sindicó qdá:
qdá: quien se da comun para auxilio del presente Dñ. Ocuran
pueblos, qdá: hagan medicion de la sal existente y con termino
otra diligencia, y reproduciendo las anteriores representaciones
verificadas qdá: dñ. Intendente y demas trib.

